



**ESTUDIOS PREVIOS  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CIUDAD Y FECHA**

08 de septiembre de 2023 / Municipio de Surata – Santander

**FACULTADES PARA CONTRATAR**

Acuerdo Municipal No. 013 del 20 de diciembre de 2022

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Surata - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**ALCALDÍA DE SURATÁ**  
NIT: 890205051-6



Página **2** de **18**

la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**ALCALDÍA DE SURATÁ**  
NIT: 890205051-6



Página 3 de 18

Es por esto por lo que se requiere suplir la necesidad referente a:

El municipio de Surata – Santander como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes para lograr tales propósitos, la Constitución política en el artículo 339 estableció que “las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...” en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal concepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen Además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población con su respectivo territorio. La citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de presar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El Municipio de Surata – Santander, considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y comunidades el fomento de la cultura, el deporte y el arte, con el propósito de fortalecer y aprovechar de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el intercambio cultural, deportivo, agropecuario, como el medio propicio para contar con un municipio productivo, competitivo y moderno, atendiendo a los fundamentos establecidos en el ordenamiento jurídico.

El corregimiento de cachiri, se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Surata, departamento de Santander. Este poblado presenta una arquitectura colonial, es un epicentro histórico debido a que allí ocurrió la batalla de cachiri y está ubicado a 4 horas de la capital santandereana. Para llegar a Cachiri se debe hacer un recorrido por Matanza y en el casco urbano de Surata hay un desvío hacia el sitio conocido como el alto de la laguna de cachiri, media hora después se pisa el pueblito Cachiri.

El corregimiento de cachiri y sus veredas cuenta aproximadamente con 1.000 habitantes, no obstante, el presente proyecto beneficiaría a los 4.280 habitantes del Municipio, debido a que la comunidad Surateña en general, asistirá a dicha celebración de ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri.

El Municipio de Surata – Santander, considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y comunidades el fomento de la cultura, el deporte y el arte, la exposición equina y bovina. Con el propósito de fortalecer y aprovechar las experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el intercambio cultural, deportivo, agropecuario, como el medio propicio para contar con un municipio productivo, competitivo y moderno, atendiendo a los fundamentos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Estos convenios se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1515 de 2012, artículo 6 establece la relación a las funciones de los municipios. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales, tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1 de la ley 397 de 1997.

La cultura como dimensión fundamental del desarrollo, posibilita la reconstrucción de las identidades y permite la construcción de una ética y comportamiento de convivencia que provea de las aptitudes para una vida en común, solidaria, participativa y tolerante.

De igual manera el artículo 44 de la Carta Magna señala que: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Es importante mencionar que la feria equina en Cachiri ha tenido reconocimientos importantes a nivel nacional a algunos productores de región actualmente los productores de los sectores equino, vaca lechera y caprina cuentan con el apoyo del municipio a través de estas ferias lo que les permite exponer sus productos y servicios, lo cual repercute en el apoyo económico de la región. Por el cual es significativo realizar esta feria ya que se presentan las mejores muestras de especies equinas como también elementos y demás herramientas del municipio pretendiendo incentivar a los comerciantes que presenten sus productos permitiendo así rescatar nuestras tradiciones y costumbres autóctonas del Municipio .

Según la ley 181 de 1995 en su artículo primero nos habla sobre objetivos generales que son el patrocinio, el fomento, la manifestación , la divulgación , la planificación , la coordinación , la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del País, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

En el municipio de Surata, se desarrollan diferentes procesos culturales, como danzas, teatro, música, que se promocionan a través de festivales, salones de arte, encuentros Inter generaciones, encuentros de danza contemporánea, las cuales constituyen expresiones del patrimonio cultural inmaterial de nuestras comunidades y a las cuales se pretende promocionar

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



en el entorno regional, en el sector urbano y rural del municipio.

Entre sus funciones relacionadas con la cultura está, proteger, conservar y divulgar el Patrimonio Cultural de Surata; Fomentar y preservar la diversidad cultural; Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales; Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los municipios; así como estimular la presencia ciudadana en los diferentes escenarios de participación que desde la cultura se canalizan a través del Sistema Departamental de Cultura, Casas de Cultura, Sistemas de Información, Consejo de Áreas, Redes de Biblioteca, entre otros..

La administración municipal ha incluido la promoción de su cultura del deporte como instrumento de progreso y de reconocimiento de la entidad, estrategia que busca recuperar y potencializar la imagen del municipio de Surata, como ciudad amable, y rica en variedad de recursos dentro del Departamento de Santander, enfocándolo como una zona dinámica con un atractivo turístico diferencial. Las ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri, han sido como un espacio para conmemorar las practicas propias de esta comunidad, en ella se refleja, la identidad la forma de vivir y celebrar una tradición que se lleva en la memoria y se trasmite de generación en generación .Estas Fiestas son representativas de una autentica cultura del municipio de Surata-Santander.

#### **EL OBJETO A CONTRATAR,**

**Objeto a contratar:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS, ALIANZAS AGROPECUARIAS, EXALTACIÓN DEL CAMPESINO, DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER”*

#### **BANCO DE PROYECTOS:**

El Presente proyecto está enmarcado en el cumplimiento del plan de desarrollo “Compromiso de todos” 2020 – 2023, como se demuestra en la siguientes fichas del banco de programas y proyectos Municipal; y con su ejecución se pretende fomentar de interés público.

- Sector Deporte y recreación

<b>PLAN DE DESARROLLO SURATA “Un Gobierno de Oportunidades” 2016 - 2019</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>APOYO AL FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.</b>
<b>Numero de BPIN</b>	<b>2022-68-780-0010</b>
<b>Dimensión</b>	COMPROMETIDOS CON EL ENFOQUE SOCIAL Y COMUNITARIO

<b>“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



<b>Sector</b>	DEPORTE Y RECREACIÓN
<b>Programa</b>	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.
<b>Meta de Producto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de eventos deportivos y/o recreativos comunitarios, que vinculen a población en general y con enfoque diferencial.</li> <li>Promoción y apoyo de la actividad física, la recreación y el deporte, donde se beneficie la comunidad en general y con enfoque diferencial.</li> <li>Desarrollar los juegos autóctonos y campesinos municipales anualmente en el municipio de Surata.</li> <li>Apoyo y fomento en la realización de programas deportivos, recreativos, ciclo paseos, campeonatos que beneficien el sano esparcimiento y el buen aprovechamiento del tiempo libre y así contribuir a combatir las sustancias psicoactivas en los jóvenes con enfoque diferencial, durante el cuatrienio.</li> </ul> <p>Indicador de producto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos deportivos comunitarios realizados.</li> <li>Numero de eventos de promoción y apoyados</li> <li>Número de juegos autóctonos y campesinos desarrollados en el cuatrienio</li> <li>Número de programas apoyados y/o fomentados</li> </ul>

- Sector Cultura

PLAN DE DESARROLLO SURATA “Compromiso de todos” 2020 - 2023	
<b>Nombre del Proyecto</b>	APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.
<b>Numero de BPIN</b>	2022-68-780-0012
<b>Dimensión</b>	COMPROMETIDOS CON EL ENFOQUE SOCIAL Y COMUNITARIO
<b>Sector</b>	CULTURA
<b>Programa</b>	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
<b>Meta de Producto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales. Fortaleciendo los procesos especialmente con infancia, juventudes y adulto mayor y con enfoque diferencial.</li> <li>Promoción y apoyo en la implementación de las diferentes expresiones artísticas, para así lograr un buen aprovechamiento del tiempo libre, en temas como la danza, el teatro y/o música. Fortaleciendo los procesos especialmente con infancia, juventudes y adulto mayor</li> </ul> <p>Indicador de producto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos artísticos y culturales realizados</li> <li>Número de actividades programadas y/o implementadas.</li> </ul>

**“SURATA SOMOS MÁŠ, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



- Sector agricultura y desarrollo rural

PLAN DE DESARROLLO SURATA “Un Gobierno de Oportunidades” 2016 - 2019	
Nombre del Proyecto	APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS Y EXALTACIÓN DEL CAMPESINO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.
Numero de BPIN	2022-68-780-0023
Dimensión	COMPROMETIDOS PROMOVRIENDO EL DESARROLLO ECONOMICO
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO
Programa	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
Meta de Producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover y apoyar la comercialización y/o ruedas de negocios que favorezcan los intereses comerciales de nuestros productores priorizando los de negocios verdes</li> <li>Exaltar, apoyar y promover actividades de exposición de productos agrícolas pecuarios y ganaderos para incentivar procesos de comercialización del municipio de Surata durante el cuatrienio.</li> <li>Fomentar el “día del campesino” en el casco urbano del Municipio de Surata, con el fin de apoyar a los pequeños agricultores.</li> </ul> <p>Indicador de producto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de comercialización y/o ruedas de negocio promovidas y/o apoyadas.</li> <li>Número de eventos de reconocimiento.</li> <li>Días del campesino fomentado en el casco urbano del Municipio.</li> </ul>

**Alcance y condiciones técnicas exigidas:**

**Obligaciones del Contratista:** 1). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto del convenio y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del convenio el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 8). Hacer las correcciones o

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:** El contratista con los recursos públicos que de este convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con el Decreto 92 de 2017. 2. Estructurar, coordinar y realizar los actos necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las siguientes las actividad de relacionadas a Anuar esfuerzos en el apoyo de la coordinación, organización y logística integral para el desarrollo de proyecto” APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS, ALIANZAS AGROPECUARIAS, EXALTACIÓN DEL CAMPESINO, DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER” de conformidad a la invitación realizada por la entidad, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio.

**Autorizaciones Licencias y/o Permisos:**

**RESOLUCIÓN No 218**  
**(08 de septiembre de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**Modalidad de selección del contratista:** Convenio de asociación

El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ANÍMICO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, de acuerdo con el ARTÍCULO 4.

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Decreto 092 de 2017.

**Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Conforme al Art. 2° del Decreto 092 de 2017, se encuentran definidas las condiciones para que la entidad territorial (Municipio) pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; donde es importante resaltar que: a) el objeto del contrato corresponda directamente a **programas y actividades de interés público** previstos en el Plan de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad (como por ejemplo una obra civil, recibo de materiales de construcción, etc), ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (sin que esto impida a la entidad territorial, determinar obligaciones generales y coordinación de actividades a fin de cumplir los fines estatales que se buscan con la contratación); c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (determinado en los estudios e invitación). En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

**Todo convenio a realizarse debe adelantarse por un proceso competitivo (invitación pública) de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo:** La respuesta es **No**, veamos porque:

- A. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a **actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana**, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos. ( Inciso 3 al Art. 4° del Decreto 092 de 2017)
- B. Conforme al Art. 5° del Decreto 092 de 2017, cuando se haga para cumplir actividades propias de Entidad Estatal (Municipio); no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro **comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional; **salvo que:** haya más de una entidad privada sin ánimo de lucro que su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**ALCALDÍA DE SURATÁ**  
NIT: 890205051-6



Página **10** de **18**

Esta forma de contratación atiende a una modalidad especial de contratación por lo antes expuesto.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**



15 días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**Valor estimado del Convenio:** La suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$73.366.649,00) m/cte., incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

**Justificación del valor del contrato:**

La alcaldía Municipal de Suratá establece el presupuesto oficial solicitando cotizaciones a los actores del mercado regional, teniendo en cuenta las necesidades descritas en el presente documento. Para determinar el presupuesto contractual, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas.

 <b>APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS Y EXALTACIÓN DEL CAMPESINO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.</b> 					
ITEM	CONCEPTO NUEVO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1. TRANSPORTE</b>					
1.1	Servicio de transporte de carga de los semovientes participantes en las diferentes exposiciones bovinas y equinas programadas y otros trasportes requeridos.	Unidad	1	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000
<b>2. DISPOSICIÓN DE ESCENARIOS Y TARIMAS</b>					
2.1	Adecuación y disposición de escenarios para las diferentes exposiciones equinas y bovinas, para la difusión y realización de los diferentes eventos de exposición y concurso de las especies bovina, equina.	Unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
<b>3. APOYO E INCENTIVOS</b>					
3.1	Apoyo en el juzgamiento de las diferentes exposiciones bovinas, equinas, a realizarse en el marco de las ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri en el Municipio de Suratá	Unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
3.2	Apoyo en los incentivos para la premiación de los diferentes ganadores de los eventos de exposición bovino, caprino y equino.	Unidad	1	\$ 800.000	\$ 800.000
<b>ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA</b>					
4.1	Alimentación e hidratación para los expositores, organizadores y colaboradores de los eventos de exposición bovinos y equinos	Unidad	60	\$ 17.000	\$ 1.020.000
4.2	Servicio de transporte de carga, organización y realización de los diferentes eventos en torno al desarrollo de la cabalgata en el marco de las Ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri en el Municipio de Suratá Santander.	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
SUBTOTAL					\$ 7.980.000
				GASTOS DE LEGALIZACIÓN	\$ 1.029.420,0
				12,9%	\$ 1.029.420,0
<b>TOTAL AGROPECUARIO</b>					<b>\$ 9.009.420,0</b>

**“SURATA SOMOS MÁ S, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Suratá – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**ALCALDÍA DE SURATÁ**  
NIT: 890205051-6



Página **11** de **18**

APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.					
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Material audiovisual y publicidad necesaria para la difusión, de las ferias y fiestas representados en afiches, programación, difusión por medio de animadores, piezas gráficas.	Unidad	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
1.2	Preparación y Disposición escenarios para la presentación y difusión de los diferentes eventos artístico culturales y musicales a realizarse en el marco de las ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri en el Municipio de Surata	Unidad	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
1.3	Preparación, adecuación e Instalación, necesarios para una correcta iluminación y sonido de todos las actividades artístico musicales y culturales en el marco de las ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri en el Municipio de Surata	Unidad	1	\$ 4.700.000	\$ 4.700.000
1.4	Organización, coordinación y convocatoria para las presentaciones artísticas y musicales de los diferentes grupos de la región de las ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri del Municipio de Surata	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
1.5	Organización, coordinación y convocatoria de la "Chiquería" donde participan los niños y niñas en el marco de la Feria y fiestas de San Isidro de Cachiri en el Municipio de Surata, con caballos de palo, ponchos, refrigerios y actividades culturales.	Niños	60	\$ 35.000	\$ 2.100.000
1.6	Incentivos culturales para participantes de la región en los diferentes presentaciones artísticas, culturales y musicales de las ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri del Municipio de Surata	Unidad	1	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 28.700.000
<b>GASTOS DE LEGALIZACIÓN</b>				<b>12,9%</b>	\$ 3.702.300,0
<b>TOTAL CULTURA</b>					\$ <b>32.402.300,0</b>

APOYO AL FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.					
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1. LOGISTICA</b>					
1.1	Apoyo pago de arbitraje campeonato futbol y campeonato microfutbol femenino.	Global	1	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000
1.2	Apoyo adecuaciones y disposiciones generales para la puesta del sonido para todos los eventos deportivos	Global	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1.3	Apoyo pago de personal recoge balones en los Partidos de Futbol y Microfutbol.	Global	1	\$ 500.000	\$ 500.000
1.4	Implementos deportivos (Trofeos, medallas, uniformes) necesarios para llevar a cabo las diferentes competencias deportivas en las ferias de San Isidro de Cachiri del municipio de Surata Santander	Global	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1.5	Adecuación, demarcación, señalización de los diferentes escenarios deportivos, futbol y microfutbol.	Global	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
1.6	Logística y organización de diferentes eventos deportivos así: campeonato futbol y microfutbol, motocross, Car audio en el marco de las ferias de San Isidro de Cachiri de Surata Santander	Global	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
<b>2. REFRIGERIO Y ALIMENTACIÓN</b>					
2.1	Alimentación tipo almuerzo (sopa, seco y jugo) para los deportistas participantes de los diferentes eventos, y competencias deportivas en la feria de San Isidro de Cachiri del Municipio de Surata Santander: futbol y microfutbol	Almuerzo	450	\$ 18.000	\$ 8.100.000
2.2	Alimentación tipo cena (Jugo, empanada o sandwich) para los deportistas participantes de los diferentes eventos, y competencias deportivas en la feria de San Isidro de Cachiri del Municipio de Surata Santander: futbol y microfutbol	Cena	100	\$ 10.000	\$ 1.000.000
2.3	Aqua cristal x 24 unidades x 300 ml cada una	Unidad	200	\$ 18.000	\$ 3.600.000
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 28.400.000
<b>GASTOS DE LEGALIZACIÓN</b>				<b>12,9%</b>	\$ 3.663.600,0
<b>TOTAL DEPORTE</b>					\$ <b>32.063.600,0</b>

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION**

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería municipal

**"SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS"**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**ALCALDÍA DE SURATÁ**  
NIT: 890205051-6



Página **12** de **18**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SURATA  
NIT: 890.205.051-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No. CDP20230907001

CERTIFICA:

Según acuerdo N° 011 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Surata, para la vigencia fiscal del año 2023.

**FECHA:** 07/09/2023

**OBJETO:** APOYO AL FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.

**Numero Bpin:** 2022-68-780-0010

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.02	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y	21 LIBRE DESTINACION	32.063.600,00

**VALOR TOTAL**

**32.063.600,00**

**SON:** TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DE PESOS MCTE

El presente certificado se expide y firma el 7 de septiembre de 2023 en Surata (Santander).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SURATA  
NIT: 890.205.051-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No. CDP20230907003

CERTIFICA:

Según acuerdo N° 011 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Surata, para la vigencia fiscal del año 2023.

**FECHA:** 07/09/2023

**OBJETO:** APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER

**Numero Bpin:**

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.01	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	21 LIBRE DESTINACION	6.331.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.01	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	19 SGP CULTURA	25.952.849,00

**VALOR TOTAL**

**32.283.849,00**

**SON:** TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS

El presente certificado se expide y firma el 7 de septiembre de 2023 en Surata (Santander).

**“SURATA SOMOS MÁΣ, COMPROMISO DE TODOS”**

**DIRECCIÓN** Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.

**CELULAR** 313 8150608 **E-mail** [contratossurata2023@gmail.com](mailto:contratossurata2023@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**ALCALDÍA DE SURATÁ**  
NIT: 890205051-6



Página **13** de **18**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SURATA  
NIT: 890.205.051-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No. CDP20230907002

CERTIFICA:

Según acuerdo N° 011 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Surata, para la vigencia fiscal del año 2023.

FECHA: 07/09/2023

OBJETO: APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS Y EXALTACIÓN DEL CAMPESINO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER.

Numero Bpin:

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.17.02.03	Exaltar, apoyar y promover actividades de exposición de productos agrícolas pecuarios y ganaderos pa	20 SGP - LIBRE INVERSION	4.019.200,00
2.3.2.02.02.008.17.02.03	Exaltar, apoyar y promover actividades de exposición de productos agrícolas pecuarios y ganaderos pa	21 LIBRE DESTINACION	5.000.000,00

VALOR TOTAL

9.019.200,00

SON: NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DE PESOS MCTE

El presente certificado se expide y firma el 7 de septiembre de 2023 en Surata (Santander).

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán: Art. 2º, Inciso 3 al Art. 4º y Art. 5º del Decreto 092 de 2017

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, de acuerdo con el ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Decreto 092 de 2017.

**PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

- **Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*”.
- **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del

### “SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**ALCALDÍA DE SURATÁ**  
NIT: 890205051-6



Página **14** de **18**

servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

- **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como personal mínimo requerido:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
.DIRECTOR O COORDINADOR DEL CONVENIO	1	Profesional en áreas de la administración o educación	100%	experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia relacionada como director y/o coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	Tres (3) contrato o certificación de entidad primaria en calidad de director y/o coordinador de eventos artísticos, o culturales o recreativos o deportivos. Deberá tener conocimientos o formación en GESTION DE PROYECTOS CULTURALES O FOLCLORICOS , allegar diploma o certificado emitido por autoridad competente con intensidad horaria mínimo de 80 horas
APOYO EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y TÉCNICAS	1	Profesional en áreas culturales o artísticas	100%	Experiencia general de tres (3) años.	Experiencia específica en mínimo dos eventos de actividades culturales artísticas con entidades públicas para lo cual debe anexarse certificaciones de entidades primarias
APOYO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	Profesional de la rama de la EDUCACIÓN y/ CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100%	Experiencia general de al menos tres (3) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional;	Experiencia específica como instructor o docente de servicios relacionados con la práctica de deporte o recreacionales, certificadas mínimo de UN año con entidades públicas o privadas
APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (Organización)	1	Bachiller	100%	NA	NA

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal relacionado.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

Hoja de Vida con soportes,

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.

Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.

**“SURATA SOMOS MÁŠ, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

NOTA : Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

La ESAL debe demostrar que tiene en su planta de personal o que vinculara el personal mínimo requerido y necesario para la realización de las actividades los cuales se describen de la siguiente manera

- **DEFINICIÓN INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA.**

- a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal “COMPROMISO DE TODOS 2020-2023 ” y en específico al cumplimiento de los programas “FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.”, “PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS” e “INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES”

La Entidad sin ánimo de lucro dentro de objeto social deberá contener la promoción, difusión y/o ejecución de programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas, la cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

- **Experiencia:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: en la ejecución de convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento del deporte y/o al turismo.

Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de dos (2) convenios celebrados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas (festividades), los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados, el valor de uno de los contratos por lo menos deberá demostrar que su ejecución es igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en igual sentido la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, culturales, folclóricos y turísticas, para lo cual deberá allegar copia del convenio, acta recibido de la ejecución de las actividades a satisfacción y acta de liquidación.

En caso de acreditar experiencia con empresas privadas se requiere copia del contrato debidamente firmado y acta de liquidación y/o recibo final y/o certificado del contratante y/o orden de compra o suministro y FACTURA DE VENTA que cumpla con los requisitos legales esto es razón social del vendedor y comprador, Nit del vendedor, Resolución de la DIAN, Descripción del servicio detallado, valor de la operación, Demas de conformidad con el código de comercio. (es decir en todo caso se debe anexar FACTURA DE VENTA)

- **Estructura organizacional:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:
  - a. Compromiso de gobierno corporativo. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
  - b. Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- **Estructura organizacional:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:
  - A. Compromiso de gobierno corporativo. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

**“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



B. Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés

- **Indicadores de la eficiencia de la organización:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:

- a. Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN, del año 2021, así mismo adjuntar declaración de renta de los tres (3) últimos años.
- b. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración; por ello el índice debe ser superior al **1,5**

#### **PUBLICACIÓN EN EL SECOP**

De conformidad con el art. 7 del Decreto 92 de 2017, los documentos del proceso deberán ser publicados en el SECOPII.

#### **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 92 de 2017, no establece un régimen de garantías a exigir al contratista, siendo ellos una potestad discrecional de la entidad estatal su exigencia, en cuanto a la forma, calidad, tiempo y monto, por esto:

No obstante, la entidad considera imperioso exigir las siguientes garantías:

**A. Responsabilidad civil extracontractual:**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de [200 SMMLV], que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

**B. Garantía de Cumplimiento:**

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal, así:

#### **“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”**

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>



<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Diez (10%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia hasta la liquidación del contrato, o hasta la amortización del anticipo.
<b>Cumplimiento de las obligaciones del convenio</b>	Veinte(20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 4 meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

#### **INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS**

De conformidad con el art. 6 del Decreto 92 de 2017, respecto a la presente modalidad contractual, se aplicaran las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 2011, y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la hace referencia el Decreto 092 de 2017.

Atte.

**JENIFER XIMENA HERNANDEZ BAEZ**  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

**PROYECTO JURÍDICAMENTE:** LESLIE NARANJO DIAZ.  
ABOGADA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SURATA.

**PROYECTO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ  
INGENIERO CONTRATISTA ALCALDÍA MUNICIPAL.

**PROYECTO APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y TÉCNICAMENTE:** CINDRI JOHANA BLANCO RAMÓN  
CONTRATISTA ALCALDÍA MUNICIPAL.

<b>“SURATA SOMOS MÁS, COMPROMISO DE TODOS”</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 4 No. 4 -19, Palacio Municipal, Surata – Santander.		
<b>CELULAR</b>	313 8150608	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:contratossurata2023@gmail.com">contratossurata2023@gmail.com</a>